ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIONES I Y II, 179, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 11, 12, 13, 14, 15 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS. ----------

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA XITLALI GÓMEZ TERÁN;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA CUATRO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.----------

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS ASISTENTES. ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.----------

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE: ----------

> **ÚNICO.-** ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO DE LA CONFIGURACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE ACUMULACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LOS EXPEDIENTES TEE/JDC/001/2013, TEE/JDC/002/2013 Y TEE/JDC/003/2013.

SE HACE CONSTAR QUE **LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN RELACIÓN AL **DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO**, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE LOS

EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/JDC/001/2013, TEE/JDC/002/2013 Y TEE/JDC/003/2013, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

EN LOS **JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**, RECIBIDOS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EL DÍA DOS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES TEE/JDC/001/2013, TEE/JDC/002/2013 Y TEE/JDC/003/2013, PROMOVIDOS POR GREGORIO MANZANARES LÓPEZ, FIDEL SALVADOR ALMANZA AYALA Y HUMBERTO PRUDENCIO RÍOS FLORES, EN SU CALIDAD LOS DOS PRIMEROS DE REGIDORES Y EL SEGUNDO DE SÍNDICO PROCURADOR, EN CONTRA DE DIVERSOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MISMO Y SU TESORERO, LOS CUALES SE HACEN CONSISTIR SEPARADAMENTE EN *"...LA OMISIÓN INJUSTIFICADA DE RECONOCERME Y OTORGARME TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS INDIVIDUALES QUE ME ASISTEN AL SER SERVIDOR PÚBLICO DE ELECCIÓN POPULAR CONSISTENTE EN LA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE MI FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PROPORCIONAL A MIS RESPONSABILIDADES CONSISTENTE EN TODA PERCEPCIÓN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, INCLUYENDO DIETAS, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES, PREMIOS, RECOMPENSAS, BONOS, ESTÍMULOS, COMISIONES, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA..."*; SE ADVIERTE LA CONFIGURACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE ACUMULACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

AL RESPECTO, EL ARTÍCULO ANTES INVOCADO SEÑALA TEXTUALMENTE EN SU PÁRRAFO PRIMERO QUE *"PODRÁN ACUMULARSE LOS EXPEDIENTES DE AQUELLOS RECURSOS EN QUE SE IMPUGNEN SIMULTÁNEAMENTE POR DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS EL MISMO ACTO O RESOLUCIÓN"*; POR OTRA PARTE, EL NUMERAL 319, PÁRRAFO PRIMERO, DEL MISMO CUERPO LEGAL, REFIERE QUE *"SE ENCUENTRAN LEGITIMADOS PARA LA INTERPOSICIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO QUIÉNES POR SÍ MISMOS Y EN FORMA INDIVIDUAL, HAGAN VALER PRESUNTAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE ESPECÍFICAMENTE ESTE CÓDIGO"*. COMO SE ADVIERTE, EXISTE UNA ANTINOMIA EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL AL SEÑALAR, POR UNA PARTE, QUE LOS RECURSOS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS PUEDEN ACUMULARSE Y, POR OTRA, LEGITIMAR NO SÓLO A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS O JUICIOS, SINO A LOS CIUDADANOS, CONTEMPLANDO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO DENTRO DEL CATÁLOGO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL.

SIN EMBARGO, LA SEÑALADA ANTINOMIA NO PUEDE NI DEBE SER UN IMPEDIMENTO PROCESAL FORMAL PARA PROCEDER A LA ACUMULACIÓN DE LOS JUICIOS CIUDADANOS QUE SEAN PROMOVIDOS ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN MATERIA ELECTORAL, SINO POR EL CONTRARIO, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE UNA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, CON BASE EN UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL, SE PROCEDE A ACOGER LO PLANTEADO POR LAS PARTES Y DETERMINAR LA VIABILIDAD O NO DE LA ACUMULACIÓN.

EN EFECTO, JURÍDICAMENTE ES INCORRECTO EL ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO COMICIAL LOCAL EN FORMA AISLADA, SINO QUE DEBE ATENDERSE A LA LEGITIMACIÓN QUE, CON REFERENCIA AL TIPO DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, CONTEMPLA EL CÓDIGO ELECTORAL DE LA ENTIDAD. DE AHÍ QUE, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL SEÑALADO ARTÍCULO 319, ASÍ COMO LOS NUMERALES 313, 314 Y 315 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO, ESENCIALMENTE, ES

PROCEDENTE LA ACUMULACIÓN DE AQUELLOS JUICIOS QUE PRESENTEN LOS CIUDADANOS EN FORMA INDIVIDUAL.

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, COMO SE ADELANTÓ, SE CONSIDERA NECESARIA LA ACUMULACIÓN DE LOS JUICIOS DE MÉRITO, TODA VEZ QUE EN LOS MISMOS CONCURREN LOS SIGUIENTES ASPECTOS COINCIDENTES:

A) SE DEMANDA A UNA MISMA AUTORIDAD, ES DECIR, AL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, A SU PRESIDENTE Y AL TESORERO MUNICIPAL.

B) SE IMPUGNA SIMULTÁNEAMENTE EL MISMO ACTO, ESTO ES, LA OMISIÓN A LA REMUNERACIÓN POR EL DESEMPEÑO DEL CARGO, CON LAS PARTICULARIDADES QUE EN CADA CASO EXISTE Y QUE TIENEN QUE VER CON EL FONDO DE LAS PRETENSIONES DE CADA PROMOVENTE; Y

C) SE PRESENTA COINCIDENCIA EN LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, ES DECIR, SE TRATA DE CIUDADANOS PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO Y EN RELACIÓN A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, ESTO ES, DE REGIDORES Y SÍNDICO PROCURADOR DE UN AYUNTAMIENTO.

LUEGO, DEL ANÁLISIS DE LO PLANTEADO POR LA PARTE ACTORA EN LOS JUICIOS CIUDADANOS DE REFERENCIA, SE ESTIMA NECESARIO DECRETAR LA ACUMULACIÓN DE LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES, A EFECTO DE EVITAR EL DICTADO DE ACTUACIONES Y SENTENCIAS CONTRADICTORIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS; AUNADO A QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA LA CELERIDAD Y ECONOMÍA JUDICIAL, DADA LA NATURALEZA DEL DERECHO PROCESAL ELECTORAL, DONDE SE CORRE EL RIESGO DE QUE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUEDEN SIN MATERIA; LO CUAL NO IMPLICA DE FORMA ALGUNA LA ADQUISICIÓN PROCESAL DE LAS PRETENSIONES DE LOS PROMOVENTES EN LOS DIFERENTES EXPEDIENTES.

ASÍ MISMO, RESULTA OPORTUNO PRECISAR QUE LO QUE AHORA SE RESUELVE, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS JUICIOS INCOADOS.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE CUENTA.----------

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO.----------

UNA VEZ ANALIZADO POR LOS MAGISTRADOS **EL PROYECTO DE ACUERDO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:----------

PRIMERO. SE **ACUMULAN** LOS EXPEDIENTES TEE/JDC/002/2013 Y TEE/JDC/003/2013 AL TEE/JDC/001/2013, POR SER ÉSTE EL MÁS ANTIGUO.

SEGUNDO. LLÉVESE A CABO LA INSACULACIÓN CORRESPONDIENTE EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ENTRE LAS PONENCIAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO INTERNO.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER PÚBLICA, ES **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.----------

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.----------

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.----------

FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

XITLALI GÓMEZ TERÁN
SECRETARIA GENERAL